

ANEXO AL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA EN BENIARBEIG

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PROMOTOR :
D. KEEF FARBER

SITUACIÓN :
Ptda. Tossals, pol. 1, parc. 259
BENIARBEIG

FECHA : noviembre 2013

EXPT# : 40/13

EJEMPLO : cliente

PASCUAL GINER ARQUITECTOS
c/ Purísima, nº 26 Benissa 03720 Alicante
Telf. 965734014 Fax : 965734075
Pl. Lillo Canovas, 9 San Vicente 03690 Alicante
Telf : 965669263 Fax : 965669263
Email : info@pascualginer.com
Web : www.pascualginer.com

1.- ANTECEDENTES :

1.1.- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PAISAJE :

En la Comunitat Valenciana, las referencias legales en materia de paisaje son la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

La Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje -LOTPP- introdujo medidas para poder llevar a cabo la política de paisaje, entre las que destacan los instrumentos de paisaje que permiten controlar la repercusión sobre el mismo de cualquier actividad con incidencia en el territorio, estableciendo medidas para la protección, gestión y ordenación de los paisajes.

Por otro lado, el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana concretó conceptos básicos, criterios, directrices y metodologías relativas al paisaje, todo ello desde la perspectiva de la participación pública, lo que permite la consideración de la opinión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.

Los estudios de Integración Paisajística son los instrumentos de paisaje que analizan la incidencia de una actuación en el paisaje y proponen medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos para hacer viable un proyecto.

1.2.- DOCUMENTOS QUE MOTIVAN EL PLAN DE PARTICIPACION :

En aplicación del artículo 48.4d) del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, las licencias y autorizaciones en Suelo No Urbanizable requiere predecir y valorar carácter del paisaje y en su percepción, determinando estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos, lo que se lleva a cabo a través de los Estudios de Integración Paisajística.

Resultando necesaria la elaboración de dicho estudio, el Plan de Participación Pública queda motivado ya que debe incluirse entre la documentación justificativa de aquél, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Dicho plan permite dar a conocer entre la población las características del proyecto y establece, entre otros aspectos, los mecanismos encaminados a fomentar y permitir que la ciudadanía exprese su punto de vista sobre las actuaciones propuestas en materia de paisaje.

2.- ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

2.1.- AMBITO DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

De acuerdo con lo expresado en el apartado correspondiente del Estudio de Integración Paisajística, el ámbito del mismo se circscribe a los terrenos desde los que la actuación puede resultar visible hasta la distancia allí indicada.



2.2.- AMBITO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA :

Dado el Plan de Participación Pública permite definir la estrategia de participación pública de la actuación para cada una de sus fases de elaboración desde el punto de vista de paisaje, se propone que el ámbito de aquella no supere el ámbito del Estudio de Integración Paisajística.

2.3.- DETERMINACIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO :

Ha de tenerse en cuenta que las referencias al público interesado que se recogen a continuación no son en ningún caso cerradas, pudiendo ampliarse durante todo el proceso de participación si un grupo interesado así lo solicitara.

Adicionalmente, es necesario conocer que el papel que desempeñan estos grupos está relacionado con la obtención de información no detectada por el equipo redactor y con la aportación de sugerencias sobre el paisaje.

GRUPOS DE INTERÉS :

- Ayuntamiento de Beniarbeig.

GRUPOS DEL LUGAR :

Se incluye en este apartado toda aquella persona que habite o atraviese frecuentemente el ámbito de estudio, lo que previsiblemente hace que tengan un mayor conocimiento del lugar y pueden aportar información interesante sobre el mismo.

- Residentes locales
- Propietarios colindantes

3.- OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN

Son objetivos de la participación pública los siguientes :

- Aumentar la transparencia y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el primer momento a los interesados.
- Hacer accesible la información relevante del Estudio de Integración Paisajística y mantenerla actualizada, de forma que resulte veraz y comprensible.
- Informar del derecho a formular observaciones, comentarios, propuestas, reclamaciones, quejas y alegaciones, animando siempre a participar.
- Fomentar la participación ciudadana y la sensibilización paisajística
- Obtener información útil del público interesado de cara a abordar el proceso de toma de decisiones
- Evaluar de forma continua el proceso y retroalimentar con los resultados a los participantes.

4.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1.- MARCO LEGISLATIVO

. SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN :

Tanto la Ley 4/2004, de 30 de Junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, como el Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, hacen referencia a los procesos de participación pública y establecen diferentes métodos para facilitar información al público interesado, tales como páginas web, notas de prensa, publicaciones, consultas, encuestas o reuniones, entre otros.

. PARTICIPACIÓN PÚBLICA :

Análogamente, ambos textos normativos orientan, definen y regulan los procedimientos de participación pública, con referencias expresas a las aportaciones del público interesado a través de encuestas, sesiones públicas, etc. sin que se considere suficiente la tradicional fase de información al público contemplada en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

. PAISAJE :

Los artículos 54 y 55 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana recogen los mecanismos de valoración de la integración paisajística y visual de una actuación. La integración paisajística analiza la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico, mientras que la integración visual valora específicamente el posible impacto visual de una actuación en el paisaje en función de su visibilidad.

4.2.- MÉTODOS Y ACTIVIDADES SELECCIONADAS

En ausencia de documentos y herramientas concretas sobre el alcance y contenido de las actividades de participación pública, como pudieran ser las guías para la elaboración de Estudios de Integración Paisajística o de Planes de Participación Pública, se propone emplear una metodología apoyada en la realización de encuestas que permitan la posterior valoración de la integración paisajística y visual a través de la incorporación de preguntas y fotografías.

5.- EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN :

De acuerdo con el contenido del apartado 6 siguiente, las actuaciones previstas forman parte de un proceso de evaluación continua y de comunicación de resultados.

Para asegurar esta última se han definido actividades de devolución de resultados tras las fases de información o consulta pública, centralizados todos ellos a través de una página web sin perjuicio de los mecanismos de difusión municipal.

En caso de que los resultados mostraran dispersiones importantes o se introdujeran cambios a lo largo del proceso de tramitación se llevaría a cabo actividades adicionales.

6.- FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN :

Se ha elaborado un calendario completo en el que se recoge la distribución de actividades derivadas del Estudio de Integración Paisajística.

Dicho calendario se expresa en forma de tabla que se acompaña, si bien debe entenderse el mismo como aproximado y orientativo.

La secuencia de fases del Plan de Participación Pública se describe a continuación :

FASE -I : CONSULTA PÚBLICA

1.- Se pondrá en marcha el plan de participación pública mediante la comunicación y difusión de la documentación elaborada. Para ello se llevará a cabo una campaña de difusión a través de los siguientes medios :

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beniarbeig
- Página web del Ayuntamiento de Beniarbeig

En los anuncios se hará referencia a las actividades de participación que se vayan a llevar a cabo.

La documentación se podrá consultar a través de la propia página web, y también en las oficinas municipales.

2.- El Ayuntamiento procederá a informar, de forma expresa, a los titulares de las fincas colindantes de la apertura del proceso de participación, invitándoles a participar en él, otorgándoles para ello un plazo, igual al de la duración de la actividad de consulta.

3.- En la página web del Ayuntamiento se incorporará una encuesta de percepción del paisaje. Se aporta propuesta de modelo. Esta misma encuesta estará impresa a disposición del público general en las oficinas municipales, donde podrán depositarse una vez cumplimentada.

4.- Una vez cumplidos los plazos de información pública se recopilarán los datos obtenidos y se elaborará el listado de resultados. Los resultados se harán públicos a través de la página web.

FASE -II. ADECUACION DE LA DOCUMENTACIÓN

Con toda la documentación recogida durante las fases anteriores se adecuarán los contenidos de los documentos técnicos, así como, si procede, el Estudio de Integración Paisajística.

FASE -III. RESOLUCIÓN

El ayuntamiento resolverá sobre la superación del período de participación y la aprobación del Estudio de Integración Paisajística.

De dicha resolución se informará en la página web municipal.

Tabla resumen de las fases de aplicación.

FASE	NOMBRE	ACTIVIDADES	AGENTE	DURACIÓN	CALENDARIO
I-1	<i>CONSULTA PÚBLICA</i>	<i>Difusión del Plan de Participación Pública</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>7 días</i>	
I-2		<i>Notificaciones a colindantes</i>	<i>COLINDANTES</i>	<i>20 días</i>	
I-3		<i>Encuesta de percepción del paisaje</i>	<i>GRUPOS DEL LUGAR</i>	<i>20 días</i>	
I-4		<i>Recopilación de datos y publicidad</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>7 días</i>	
II	<i>ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACION</i>	<i>Incorporación de las conclusiones de fases anteriores a la documentación</i>	<i>PROMOTOR</i>	<i>15 días</i>	
III	<i>RESOLUCION</i>	<i>Resolución sobre la superación de la participación y aceptación del estudio de integración paisajística. Difusión de la resolución en la web.</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>7 días</i>	

ANEXO : MODELO DE ENCUESTA DE PREFERENCIAS

La vivienda unifamiliar aislada y piscina en Beniarbeig, se localiza en la Partida Tossals, polígono 1, parcela 259 del catastro.

Su opinión respecto del paisaje de este lugar resultará de gran ayuda para valorar la relación de la edificación con el mismo.

Para una mejor evaluación de los resultados, le rogamos nos facilite los siguientes datos personales* :

Nombre y apellidos				DNI	
Dirección					
Población				C.P.	
Correo electrónico					Teléfono
Edad	(marque con una X)	Menos de 20	De 20 a 40	De 40 a 60	Más de 60
Profesión/Estudios					
Relación con Beniarbeig	(marque con una X)	1 ^a Residencia	Trabajo	2 ^a Residencia	Visitante
¿Pertenece a alguna asociación?	En caso afirmativo ¿a cuál?				

*Los datos facilitados serán tratados confidencialmente y protegidos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

¿Conoce este entorno? En caso afirmativo, explique brevemente por qué.

¿Considera esta zona como agrícola o forestal? ¿Qué cultivo/vegetación son los más característicos?

¿Se puede encontrar algún elemento o construcción de interés cultural o ambiental en este lugar? En caso afirmativo, citelos brevemente.

¿Existen instalaciones o construcciones ajenas al carácter del entorno? En caso afirmativo, citelas brevemente.

¿Qué valor estético considera que merece el paisaje de esta zona? Marque con una cruz el valor que considere más adecuado a su percepción.

Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto

7.- RESUMEN DE RESULTADOS

Se proponen como actuaciones de resumen de resultados las siguientes :

- Publicación permanente y actualizada de los resultados del proceso de participación en la web habilitada al efecto. Como mínimo, se fija un periodo mínimo de un año para el mantenimiento de esta web.
- Edición en formato papel y digital de los resultados, que se incorporará a la documentación que sobre la actividad disponga el Ayuntamiento de Beniarbeig y que podrá ser consultada por el público interesado en cualquier momento.

7.1. Información pública y consultas formuladas :

Como consecuencia del procedimiento seguido, la información pública es permanente durante un periodo amplio de tiempo, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 17.2.b) del Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

7.2.- Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.

Se consideran interlocutores del ayuntamiento de Beniarbeig la alcaldía, la concejalía de urbanismo y los servicios técnicos municipales que ejerzan sus competencias en urbanismo y paisaje.

Por su parte, se designa a PASCUAL GINER GINESTAR, como interlocutor del promotor , con domicilio en Benissa, calle Puríssima, nº 26.

7.3.- Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación base y la información requerida para las consultas públicas.

Se establece como punto de obtención de la documentación, sin perjuicio de los habilitados por los distintos organismos públicos, la página web del Ayuntamiento de Beniarbeig: www.beniarbeig.org

Benissa, Noviembre de 2.013.

Pascual Giner Ginestar
Arquitecto